Sección XVII

MATERIAL DE TRANSPORTE

Notas.

- 1. Esta Sección no comprende los artículos de las partidas 95.03 ó 95.08 ni los toboganes, «bobsleighs» y similares (partida 95.06).
- 2. No se consideran *partes* o *accesorios* de material de transporte, aunque sean identificables como tales:
 - a) las juntas o em paquetaduras, arandelas y similares, de cualquier materia (régimen de la materia constitutiva o partida 84.84), así como los demás artículos de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16);
 - las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV), ni los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - c) los artículos del Capítulo 82 (herramientas);
 - d) los artículos de la partida 83.06;
 - e) las máquinas y aparatos de las partidas 84.01 a 84.79, así como sus partes; los artículos de las partidas 84.81 u 84.82 y, siempre que constituyan partes intrínsecas de motor, los artículos de la partida 84.83;
 - f) las máquinas y aparatos eléctricos, así como el material eléctrico (Capítulo 85);
 - g) los instrumentos y aparatos del Capítulo 90;
 - h) los artículos del Capítulo 91;
 - ij) las armas (Capítulo 93);
 - k) los aparatos de alumbrado y sus partes, de la partida 94.05;
 - I) los cepillos que constituyan partes de vehículos (partida 96.03).
- 3. En los Capítulos 86 a 88, la referencia a las *partes* o a los *accesorios* no abarca a las partes o accesorios que no estén destinados, exclusiva o principalmente, a los vehículos o artículos de esta Sección. Cuando una parte o un accesorio sea susceptible de responder a las especificaciones de dos o más partidas de la Sección, se clasifica en la partida que corresponda a su utilización principal.

4. En esta Sección:

- a) los vehículos especialmente concebidos para ser utilizados en carretera y sobre carriles (rieles), se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 87;
- b) los vehículos automóviles anfibios se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 87;
- c) las aeronaves especialmente concebidas para ser utilizadas también como vehículos terrestres, se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 88.
- 5. Los vehículos de cojín (colchón) de aire se clasifican con los vehículos con los que guarden mayor analogía:
 - a) del Capítulo 86, si están concebidos para desplazarse sobre una vía guía (aerotrenes);
 - b) del Capítulo 87, si están concebidos para desplazarse sobre tierra firme o indistintamente sobre tierra firme o sobre agua;
 - del Capítulo 89, si están concebidos para desplazarse sobre agua, incluso si pueden posarse en playas o embarcaderos o desplazarse también sobre superficies heladas.

Las partes y accesorios de vehículos de cojín (colchón) de aire se clasifican igual que las partes y accesorios de los vehículos de la partida en que éstos se hubieran clasificado por aplicación de las disposiciones anteriores.

El material fijo para vías de aerotrenes se considera material fijo de vías férreas, y los aparatos de señalización, seguridad, control o mando para vías de aerotrenes como aparatos de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas.

2

Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las traviesas (durmientes) de madera u h ormigón para vías férreas o similares y los elementos de hormigón para vías guía de aerotrenes (partida 44.06 ó 68.10);
 - b) los elementos para vías férreas de fundición, hierro o acero de la partida 73.02;
 - c) los aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando de la partida 85.30.
- 2. Se clasifican en la partida 86.07, entre otros:
 - a) los ejes, ruedas, ejes montados (trenes de ruedas), llantas, bujes, centros y demás partes de ruedas;
 - b) los chasis, bojes y «bissels»;
 - c) las cajas de ejes (cajas de grasa o aceite), los dispositivos de freno de cualquier clase;
 - d) los topes, ganchos y demás sistemas de enganche, los fuelles de intercomunicación;
 - e) los artículos de carrocería.
- 3. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, se clasifican en la partida 86.08, entre otros:
 - a) las vías ensambladas, placas y puentes giratorios, parachoques y gálibos;
 - b) los discos y placas móviles y semáforos, aparatos de mando para pasos a nivel o ca mbio de agujas, puestos de maniobra a distancia y demás aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando, incluso provistos de dispositivos accesorios de alumbrado eléctrico, para vías férreas o si milares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
86.01	8601.1000 8601.2000	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos. - De fuente externa de electricidad - De acumuladores eléctrico	KB KB	6 6	U-10 U-10
86.02	8602.1000 8602.9000	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes Locomotoras Diesel-eléctricas - Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
86.03	8603.10 8603.1010 8603.1090 8603.9000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04. - De fuente externa de electricidad: - Automotores - Los demás - Los demás	KB KB KB	6 6 6	U-10 U-10 U-10
86.04	8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	КВ	6	U-10
86.05	8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	KB	6	U-10
86.06	8606.1000 8606.3000 8606.9100	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles). - Vagones cisterna y similares - Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10 - Los demás: Cubiertos y cerrados	KB KB	6 6	U-10 U-10 U-10
	8606.9200 8606.99 8606.9910 8606.9990	Cubiertos y cerrados Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm Los demás: De plataforma baja Los demás	KB KB KB	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
86.07	8607.1100 8607.1200	Partes de vehículos para vías férreas o similares Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes: Bojes y «bissels», de tracción Los demás bojes y «bissels»	KB KB	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8607.19 8607.1910 8607.1920 8607.1930 8607.1940 8607.2100 8607.2100 8607.2900 8607.3000 8607.9910 8607.9990	Los demás, incluidas las partes: Ejes Partes de ejes Ruedas, ensambladas con ejes o no Partes de ruedas Los demás Frenos y sus partes: Frenos de aire comprimido y sus partes Los demás Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes Las demás: De locomotoras o locotractores Las demás: Amortiguadores y sus partes Las demás	КВ КВ КВ КВ КВ КВ КВ	6 6 6 6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
86.08	8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	КВ	6	KN-06
86.09	8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	KB	6	U-10

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles).
- 2. En este Capítulo, se entiende por *tractores* los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empujar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su u tilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.
 - Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.
- 3. Los chasis con cabina incorporada para vehículos automóviles se clasifican en las partidas 87.02 a 87.04 y no en la partida 87.06.
- 4. La partida 87.12 comprende todas las bicicletas para niños. Los demás velocípedos para niños se clasifican en la partida 95.03.

Nota Legal Nacional Nº 1:

Se comprenden en la denominación de vehículos automóviles «tipo jeep o similares», los vehículos con tracción en las cuatro ruedas provistos de dos puertas laterales y una trasera completa, de uso mixto para pasajeros y carga ocasional, con un máximo de seis asientos incluido el del conductor, cuya carrocería forma una sola unidad entre el sector del conductor y la ca ja de carga. Estos vehículos deben estar montados sobre chasis o bastidor, cuya altura mínima sobre el suelo (medido desde el diferencial), debe ser de 19 cms.

Además, deben estar provistos con dos de los siguientes tres tipos de accesorios :

- De barra de tiro o ganchos, argollas o bolas para remolques, ya sea delantero o trasero.
- Toma fuerza de polea o eje estriado, delantero o trasero.
- Carrete para cable o cabrestante, eléctricos o accionados por motor.

Se comprenden en la denominación «vehículos para el transporte fuera de carretera», aquellos originalmente construidos para faenas fuera de carretera, aún cuando puedan transitar por ésta (tales como vehículos para el transporte en la nieve, vehículos denominados «duneros», coches anfibios, auto-oruga).

Se comprenden en la denominación «vehículos casa-rodante», aquellos originalmente construidos para ser usados como tales al estar dotados de elementos tales como: cama, baño, cocina y o tros propios de una casa-habitación. Estos vehículos están construidos originalmente de tal forma que su caj a de carga (casa-habitación) constituye un solo cuerpo con el sector del conductor.

Se comprenden en la denominación de «furgones», aquellos vehículos automóviles para el transporte de mercancías provistos de dos puertas laterales que permitan el acceso a la única corrida de asientos de que están provistos.

Su caja de carga forma un solo cuerpo con el sector del conductor, cerrada por sus costados y c on puertas destinadas a la carga o descarga de la mercancía que transportan

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
87.01		Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).			
	8701.1000	- Motocultores	KB	6	U-10
	8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:			
	8701.2010	Con motor diesel de potencia inferior o igual a 200 HP	KB	6	U-10
	8701.2020	Con motor diesel de potencia superior a 200 HP	KB	6	U-10
	8701.2090	Los demás	KB	6	U-10
	8701.3000	- Tractores de orugas	KB	6	U-10
	8701.90	- Los demás:			
		Tractores de ruedas:			
	8701.9011	Agrícolas	KB	6	U-10
	8701.9012	Forestales	KB	6	U-10
	8701.9019	Los demás	KB	6	U-10
	8701.9090	Los demás	KB	6	U-10
87.02		Vehículos automóviles para transporte de diez o más			
	8702.10	personas, incluido el conductor Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión			
	0702.10	(Diesel o semi-Diesel):			
		Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero			
		inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
	8702.1011	De cilindrada superior a 2.500 cm ³	KN	6	U-10
	8702.1011	Los demás	KN	6	U-10
	0702.1019	Los demás:	KIN	O	0-10
	8702.1091	De cilindrada superior a 2.500 cm ³	KN	6	U-10
	8702.1091	Los demás	KN	6 6	U-10 U-10
	8702.1099 8702.90	- Los demás:	KIN	О	0-10
	0702.90				
		Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero			
	0700 0044	inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor: De cilindrada superior a 2.800 cm ³	IZNI	_	11.40
	8702.9011 8702.9019	Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8702.9019		KN	6	U-10 U-10
	0702.9020	Con capacidad superior a 15 asientos incluido el del conductor, de tracción eléctrica o que utilicen gas como combustible	KIN	0	0-10
	8702.9090	Los demás	KN	6	U-10
	0.02.000			Ū	0.0
87.03		Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar			
		(«break» o «station wagon») y los de carreras.			
	8703.1000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse	KN	6	U-10
		sobre nieve; vehículos especiales para transporte de			
		personas en campos de golf y vehículos similares			
		- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón)			
		alternativo, de encendido por chispa:			
	8703.21	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm_:			
	8703.2110	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	KN	6	U-10
	8703.2120	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.2130	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
		Los demás:			
	8703.2191	Automóviles de turismo	KN	6	U-10
	8703.2199	I Los demás	KN	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8703.22	De cilindrada superior a 1.000 cm_ pero inferior o igual			
		a 1.500 cm_:			
		Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
	8703.2211	Con motor a gas	KN	6	U-10
	8703.2219	Los demás	KN	6	U-10
	8703.2220	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.2230	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
	0700.2200	Los demás:	101		0 10
	8703.2291	Automóviles de turismo	KN	6	U-10
	8703.2291	Los demás	KN	6	U-10
	8703.2299		KIN	0	0-10
	8703.23	De cilindrada superior a 1.500 cm_ pero inferior o igual a 3.000 cm_:			
		Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
	8703.2311	Con motor a gas	KN	6	U-10
	8703.2319	Los demás	KN	6	U-10
	8703.2320	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.2330	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
		Los demás:			
	8703.2391	Automóviles de turismo	KN	6	U-10
	8703.2399	Los demás	KN	6	U-10
	8703.24	De cilindrada superior a 3.000 cm_:			
		Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
	8703.2411	Con motor a gas	KN	6	U-10
	8703.2419	Los demás	KN	6	U-10
	8703.2420	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.2430	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
	0700 0404	Los demás:	101		
	8703.2491	Automóviles de turismo	KN	6	U-10
	8703.2499	Los demás	KN	6	U-10
		- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de			
		encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
	8703.31	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm_:			
	8703.3110	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	KN	6	U-10
	8703.3120	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.3130	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
	8703.3190	Los demás	KN	6	U-10
	8703.32	De cilindrada superior a 1.500 cm_ pero inferior o igual a 2.500 cm_:			
		Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
	8703.3211	De cilindrada superior a 1.500 cm_ pero inferior o igual a	KN	6	U-10
	0703.3211		KIN	٥	0-10
	8703.3212	a 2.000 cm_ De cilindrada superior a 2.000 cm_ pero inferior o igual a	KN	6	U-10
		a 2.500 cm_			
	8703.3220	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.3230	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
		Los demás:			
	8703.3291	Automóviles de turismo	KN	6	U-10
	8703.3299	Los demás	KN	6	U-10
	8703.33	De cilindrada superior a 2.500 cm_:			
	8703.3310	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	KN	6	U-10
	8703.3320	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.3330	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
	8703.3390	Los demás	KN	6	U-10
	8703.90	- Los demás:	1		,
	8703.9010	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	KN	6	U-10
	8703.9010	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
		Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	
	8703.9030				U-10
	8703.9090	Los demás	KN	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
87.04		Vehículos automóviles para transporte de mercancías.			
	8704.10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera			
		de la red de carreteras:			
	8704.1010	Con capacidad de carga útil inferior o igual a 30 t	KN	6	U-10
	8704.1090	Los demás	KN	6	U-10
		- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
	8704.21	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:			
	0704.21	Furgones:			
	8704.2111	Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2112	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2112	Con capacidad de carga dili superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	0.01.2110	Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero	1		0 10
		inferior o igual a 2.000 kilos:			
	8704.2121	Camionetas	KN	6	U-10
	8704.2129	Los demás	KN	6	U-10
	8704.2130	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2140	Vehículos para el transporte fuera de carretera	KN	6	U-10
	8704.2150	Coches blindados para el transporte de valores	KN	6	U-10
		Chasis cabinados de vehículos para el transporte de			
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a			
	8704.2161	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos: Para camionetas	KN	6	U-10
	8704.2169	Los demás	KN	6	U-10
	8704.2170	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN	6	U-10
	0.01.21.0	mercancías, con capacidad de carga útil superior a	1		0 10
		2.000 kilos			
	8704.2180	Los demás chasis cabinados	KN	6	U-10
	8704.2190	Los demás	KN	6	U-10
	8704.22	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero			
	.=	inferior o igual a 20 t:			
	8704.2210	Furgones	KN	6	U-10
	8704.2220	Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2230	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2240	Vehículos para el transporte fuera de carretera	KN	6	U-10
	8704.2250	Coches blindados para el transporte de valores	KN	6	U-10
	8704.2260	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN	6	U-10
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a			
		500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos			
		Chasis cabinados de vehículos para el transporte de			
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
	8704.2271	Para camiones de carretera	KN	6	U-10
	8704.2279	Los demás	KN	6	U-10
	8704.2280	Los demás chasis cabinados	KN	6	U-10
	8704.2290	Los demás	KN	6	U-10
	8704.23	De peso total con carga máxima superior a 20 t:			
	07046044	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			11.40
	8704.2311	Camiones	KN	6	U-10
	8704.2319	Los demás	KN	6	U-10
	8704.2321	Vehículos para el transporte fuera de carretera: Camiones para minería	KN	6	U-10
	8704.2321	Carniones para militeria	KN	6	U-10
	07.2020	200 0011100	IXIN		J-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8704.2330 8704.2340	Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.2351 8704.2359 8704.2360 8704.2390	2.000 kilos: Para camiones de carretera Los demás Los demás chasis cabinados Los demás Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa: De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:	KN KN KN KN	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	8704.3111 8704.3119	Furgones: Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.3121 8704.3129 8704.3130 8704.3140 8704.3150	inferior o igual a 2.000 kilos: Camionetas Los demás Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Vehículos para el transporte fuera de carretera Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KN KN KN KN	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	8704.3161 8704.3169 8704.3170	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos: Para camionetas Los demás Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	8704.3180 8704.3190	2.000 kilos Los demás chasis cabinados Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.32 8704.3210 8704.3220	De peso total con carga máxima superior a 5 t: Furgones Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.3230 8704.3240 8704.3250 8704.3260	inferior o igual a 2.000 kilos Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Vehículos para el transporte fuera de carretera Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	8704.3270	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KN	6	U-10
	8704.3280 8704.3290 8704.90	2.000 kilos Los demás chasis cabinados Los demás - Los demás:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.90 8704.9020	Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.9030 8704.9040 8704.9050	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Vehículos para el transporte fuera de carretera Coches blindados para el transporte de valores	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8704.9060	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancias, con capacidad de carga útil superior a	KN	6	U-10
	8704.9070	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.9080 8704.9090	Los demás chasis cabinados Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
87.05	0705.40	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).			
	8705.10 8705.1010 8705.1090	- Camiones grúa: Con capacidad de levante inferior o igual a 1.500 kilos Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8705.20 8705.2010 8705.2090 8705.30	- Camiones automóviles para sondeo o perforación: Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros Los demás - Camiones de bomberos:	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8705.3010 8705.3020 8705.3090 8705.40	Coches escala Coches agua Los demás	KB KB KB	0 0 0	U-10 U-10 U-10
	8705.4010 8705.4090 8705.90	- Camiones hormigonera: Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m³ de hormigón Los demás - Los demás:	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8705.9010 8705.9090	Camiones limpiafosas Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
87.06		Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor De los vehículos de la partida 87.03:			
	8706.0011 8706.0012	De coches ambulancia, celulares y mortuorios De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8706.0019	Los demás - De los vehículos destinados al transporte de mercancías:	KB	6	U-10
	8706.0021	De vehículos con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 Kilos	KB	6	U-10
	8706.0022	De vehículos con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KB	6	U-10
	8706.0029	Los demás Otros:	KB	6	U-10
	8706.0091	De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	KB	6	U-10
	8706.0092	De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor	KB	6	U-10
	8706.0093	De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor	KB	6	U-10
	8706.0099	Los demás	KB	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
87.07		Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01			
		a 87.05, incluidas las cabinas.			
	8707.10	- De vehículos de la partida 87.03:			
	8707.1011	De coches ambulancia, celulares y mortuorios	KB	6	U-10
	8707.1012	De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199;	KB	6	U-10
		8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090			
	8707.1019	Los demás	КВ	6	U-10
	8707.90	- Las demás:			
		De vehículos de la partida 87.02:			
	8707.9011	De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos	КВ	6	U-10
	0.0	pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor			•
	8707.9019	Los demás	КВ	6	U-10
	07 07 .00 10	Otros:	113		0 10
	8707.9091	De vehículos destinados al transporte de mercancías,	КВ	6	U-10
	0.0	con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero			•
		inferior o igual a 2.000 kilos			
	8707.9092	De vehículos destinados al transporte de mercancías.	КВ	6	U-10
		con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos			
	8707.9099	Los demás	KB	6	U-10
87.08		Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.			
	8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:			
	8708.1010	Defensas, sin incluir sus partes	KB	6	KN-06
	8708.1090	Las demás	KB	6	KN-06
		- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):			
	8708.2100	Cinturones de seguridad	KB	6	KN-06
	8708.29	Los demás:			
	8708.2910	Partes troqueladas para carrocería	KB	6	KN-06
	8708.2930	Ensambles de puerta	KB	6	KN-06
	8708.2950	Capó del motor	KB	6	KN-06
	8708.2960	Guardafangos	KB	6	KN-06
	8708.2970	Máscaras frontales	KB	6	KN-06
	8708.2990	Las demás	KB	6	KN-06
	8708.30	- Frenos y servofrenos, y sus partes:			
	8708.3010	Pastillas de freno montadas	KB	6	KN-06
	8708.3020	Discos de frenos	KB	6	KN-06
	8708.3090	Los demás	KB	6	KN-06
	8708.40	- Cajas de cambio y sus partes:			
	8708.4010	Para vehículos de la partida 87.01	KB	6	KN-06
	8708.4020	Para vehículos de la partida 87.02	KB	6	KN-06
	8708.4030	Para vehículos de la partida 87.03	KB	6	KN-06
	8708.4040	Para vehículos de la partida 87.04	KB	6	KN-06
	8708.4090	Las demás	KB	6	KN-06
	8708.5000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de trasmisión, y ejes portadores; sus partes	KB	6	KN-06
	8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios:			
	8708.7010	Ruedas	КВ	6	KN-06
	8708.7020	Partes y accesorios	KB	6	KN-06
	0100.1020	1 4166 7 4000001100	1,0	"	1114-00

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)			
	8708.8010	Cartuchos para amortiguadores (McPherson) Los demás:	KB	6	KN-06
	8708.8091	Para vehículos de la partida 87.01	KB	6	KN-06
	8708.8092	Para vehículos de la partida 87.02	KB	6	KN-06
	8708.8093	Para vehículos de la partida 87.03	KB	6	KN-06
	8708.8094	Para vehículos de la partida 87.04	KB	6	KN-06
	8708.8099	Los demás	KB	6	KN-06
		- Las demás partes y accesorios:			
	8708.9100	Radiadores y sus partes	KB	6	KN-06
	8708.9200 8708.93	Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes Embragues y sus partes:	KB	6	KN-06
		Embragues:			
	8708.9311	Para vehículos de la partida 87.01	KB	6	KN-06
	8708.9312	Para vehículos de la partida 87.02	KB	6	KN-06
	8708.9313	Para vehículos de la partida 87.03	KB	6	KN-06
	8708.9314	Para vehículos de la partida 87.04	KB	6	KN-06
	8708.9319	Los demás Partes	KB	6	KN-06
	8708.9390	1	KB	6	KN-06
	8708.9400 8708.9500	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	8708.99	Los demás:			
	8708.9930	Semiejes y ejes de dirección	KB	6	KN-06
	8708.9960	Otras partes para sistemas de dirección	KB	6	KN-06
	8708.9990	Los demás	KB	6	KN-06
87.09		Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados es estaciones ferroviarias; sus partes Carretillas:			
	8709.1100	Eléctricas	КВ	6	U-10
	8709.1900	Las demás	KB	6	U-10
	8709.9000	- Partes	КВ	6	KN-06
87.10	8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	КВ	0	U-10
87.11		Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.			
	8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm_	KB	6	U-10
	8711.20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada			
	9711 2010	superior a 50 cm_ pero inferior o igual a 250 cm_:	ΚD	6	11.40
	8711.2010 8711.2020	De turismo De todo terreno	KB	6 6	U-10 U-10
	8711.2020	De todo terreno Las demás	KB KB	6	U-10 U-10
	8711.2090 8711.3000	Las demas - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm_ pero inferior o igual a 500 cm_	KB	6	U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm_ pero inferior o igual a 800 cm_	КВ	6	U-10
	8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm_	KB	6	U-10
	8711.9000	- Los demás	KB	6	U-10
87.12		Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.			
	8712.0010	- Bicicletas de aro inferior o igual a 12"	KB	6	U-10
	8712.0020 8712.0090	- Bicicletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26" - Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
87.13	8713.10	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión Sin mecanismo de propulsión:			
	8713.1010	Sillas plegables para inválidos Los demás	KB	6	U-10
	8713.1090 8713.9000	- Los demás	KB KB	6	U-10 U-10
87.14		Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.			
	8714.1100	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores): Sillines (asientos)	KB	6	KN-06
	8714.1900	Los demás	KB	6	KN-06
	8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos - Los demás:	KB	6	KN-06
	8714.9100 8714.9200	Cuadros y horquillas, y sus partes Llantas y radios	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	8714.9300	Bujes sin freno y piñones libres	KB	6	KN-06
	8714.9400 8714.9500	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes Sillines (asientos)	KB KB	6 6	KN-06 U-10
	8714.9600	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	KB	6	KN-06
	8714.99 8714.9910	Los demás: Cambios y sus partes	КВ	6	KN-06
	8714.9920 8714.9990	Manubrios y sus partes Los demás	KB KB	6	KN-06 KN-06
87.15		Coches, sillas y vehículos similares para transporte de			
	8715.0010	niños, y sus partes Coches para paseo	KB	6	KN-06
	8715.0020	- Sillas para paseo	KB	6	KN-06
	8715.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
87.16	8716.1000	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes. - Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	КВ	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8716.2000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	KB	6	U-10
		- Los demás remolques y semirremolques para transporte			
		de mercancías:			
	8716.31	Cisternas:			
	8716.3110	Semirremolques	KB	6	U-10
	8716.3190	Los demás	KB	6	U-10
	8716.39	Los demás:	112		0 10
	8716.3910	Semirremolgues frigoríficos	KB	6	U-10
	8716.3920	Semirremolgues isotérmicos	KB	6	U-10
	8716.3930	Semirremolques planos	KB	6	U-10
	8716.3940	Semirremolgues tolvas	KB	6	U-10
	8716.3990	Los demás	KB	6	U-10
	8716.4000	- Los demás remolques y semirremolques	KB	6	U-10
	8716.80	- Los demás vehículos:			
	8716.8010	Carros para supermercados	KB	6	U-10
	8716.8090	Los demás	KB	6	U-10
	8716.90	- Partes:			
	8716.9010	Dispositivos de frenos y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9020	Sistemas de enganche y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9030	Órganos de suspensión y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9040	Ruedas y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9050	Carrocerías y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9090	Las demás	KB	6	KN-06

Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 8802.11 a 8802.40, la expresión *peso en vacío* se refiere al peso de los aparatos en orden normal de vuelo, excepto el peso de la tripulación, del carburante y del equipo distinto del que está fijo en forma permanente.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
88.01	8801.0000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	KB	6	U-10
88.02		Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales. - Helicópteros:			
	8802.11 8802.1110 8802.1120 8802.1190	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg: Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas Para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas Los demás	KB KB KB	0 0 0	U-10 U-10 U-10
	8802.12 8802.1210 8802.1220 8802.1290 8802.20	De peso en vacío superior a 2.000 kg: Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas Para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas Los demás - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o	KB KB KB	0 0 0	U-10 U-10 U-10
	8802.2010 8802.2020 8802.2090 8802.30	igual a 2.000 kg: Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas Los demás - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior	KB KB KB	0 0 0	U-10 U-10 U-10
	8802.3010	a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg: Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual	KB	0	U-10
	8802.3020 8802.3090 8802.4000	a 8 plazas Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas Los demás - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior	KB KB KB	0 0 0	U-10 U-10 U-10
	8802.6000	a 15.000 kg - Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	KB	0	U-10
88.03	8803.1000 8803.2000 8803.30 8803.3010 8803.3090 8803.9000	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02. - Hélices y rotores, y sus partes - Trenes de aterrizaje y sus partes - Las demás partes de aviones o helicópteros: Fuselajes para aviones y sus partes Las demás - Las demás	KB KB KB KB	6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
88.04	8804.0000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	KB	6	KN-06
88.05	8805.1000	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes. - Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes - Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus	КВ	6	KN-06
	8805.2100 8805.2900	partes: Simuladores de combate aéreo y sus partes Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06

Barcos y demás artefactos flotantes

Nota.

1. Los barcos incompletos o si n terminar y los cascos de barcos, aunque se presenten desmontados o sin montar, así como los barcos completos desmontados o sin montar, se clasifican en la partida 89.06 en caso de duda respecto de la clase de barco a que pertenecen.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
89.01		Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros),			
		transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.			
	8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros)			
		y barcos similares concebidos principalmente para			
		transporte de personas; transbordadores:			
	8901.1010	De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120	c/u	0	U-10
		metros o más de eslora			
	8901.1090	Los demás	c/u	6	U-10
	8901.20	- Barcos cisterna:			
		De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120			
		metros o más de eslora:			
	8901.2011	Para productos químicos	c/u	0	U-10
	8901.2019 8901.2090	Los demás Los demás	c/u c/u	0 6	U-10 U-10
	8901.2090 8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:	C/u	٥	0-10
	8901.3010	De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120	c/u	0	U-10
	0001.0010	metros o más de eslora	0, 0		0 10
	8901.3090	Los demás	c/u	6	U-10
	8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y			
		demás barcos concebidos para transporte mixto de			
		personas y mercancías:			
		De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120			
		metros o más de eslora:		_	
	8901.9011	Barcos portacontenedores	c/u	0	U-10
	8901.9012	Barcos graneleros	c/u	0	U-10
	8901.9019	Los demás Los demás:	c/u	0	U-10
	8901.9091	Barcos portacontenedores	c/u	6	U-10
	8901.9092	Barcos graneleros	c/u	6	U-10
	8901.9099	Los demás	c/u	6	U-10
89.02		Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca Barcos de pesca:			
	8902.0011	Con capacidad de bodega inferior o igual a 500 t	c/u	6	U-10
	8902.0012	Con capacidad de bodega superior a 500 t pero inferior o	c/u	6	U-10
		igual a 1.000 t			
	8902.0019	Los demás - Los demás:	c/u	6	U-10
	8902.0091	Barcos factoría, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	c/u	0	U-10
	8902.0092	Los demás barcos, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	c/u	0	U-10
	8902.0099	Los demás	c/u	6	U-10
	0902.0099	Lus dellias	C/u	0	0-10
		Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte;			
89.03	1		1	1	l
89.03		barcas (botes) de remo y canoas.			
89.03	8903.1000	- Embarcaciones inflables	c/u	6	U-10
89.03	8903.1000		c/u	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8903.92 8903.9210 8903.9220 8903.99 8903.9910	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda: Para recreo Para deporte Los demás: Motos acuáticas	c/u c/u	6 6	U-10 U-10 U-10
	8903.9990	Los demás	c/u	6	U-10
89.04	8904.0010 8904.0090	Remolcadores y barcos empujadores Remolcadores de alta mar - Los demás	c/u c/u	6 6	U-10 U-10
89.05		Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.			
	8905.1000 8905.2000	- Dragas - Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	c/u c/u	6 6	U-10 U-10
	8905.9000	- Los demás	c/u	6	U-10
89.06		Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.			
	8906.1000 8906.90	- Navíos de guerra - Los demás:	c/u	0	U-10
	8906.9010 8906.9090	De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora Los demás	c/u c/u	0 6	U-10 U-10
89.07	8907.1000 8907.9000	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas) Balsas inflables - Los demás	c/u c/u	6 6	U-10 U-10
89.08	8908.0000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	c/u	6	U-10